

276

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. N°11001 40 03 075 2019 1013 00.

En atención a las solicitudes vistas a folios 56 y 58 C-1 (fl. 71 y 74 pdf. C-1), previo a designar secuestre para el cobro de los dineros que debieron ser puestos a disposición de este despacho, se dispone **oficiar** por intermedio de la Oficina de Apoyo, a la empresa **HILTON HOTELS & RESORTS**, para que en el término de diez (10) días:

1. Rinda un informe sobre la aplicación del embargo decretado sobre el salario de la demandada **KAREN VIVIANA GARCIA QUIMBAYO**, como quiera que según comunicación del 12 de agosto de 2019, se indicó que la medida sería aplicada a partir de la nomina del mes de agosto de 2019 (fl. 32 C-2) y de acuerdo con la comunicación del 1 de julio de 2021, se informó el retiro de la referida señora desde el 6 de mayo de 2021. Entonces, dieron efectuarse descuentos desde agosto de 2019 hasta abril de 2021.
2. Allegue copias de los desprendibles de nomina de la mencionada señora durante esos periodos.
- 3.- Dentro del termino de diez (10) oficina de apoyo rinda informe sobre los titulos existentes para este proceso.

Adjúntese al respectivo oficio copia de las comunicaciones antes citadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.07-03-2022 anotación en estado N° 030
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

Dhmf